

158792



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE E 05  
SUBCLASE B

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. Alberto Sarricolea Olabarría

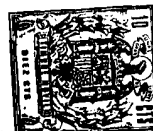
RESIDENCIA: Camino de la Vega, 6 - GUERNICA

(Vizcaya)

ENUNCIADO: "CUADRADILLO PASADOR PARA MANILLAS

ABRE-PUERTAS."

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



0261  
27 MAY 1972

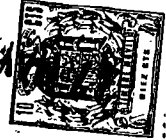
1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

0261



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la  
cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utili--  
dad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a  
describir es proporcionar al mercado y al público en general  
5 un: "CUADRADILLO PASADOR PARA MANILLAS ABRE-PUERTAS", que en  
sustancia se trata de un cuadradillo de acero u otro metal -  
cualquiera, del tipo habitualmente empleado en cerrajería pa-  
ra eje sostenedor de manillas y picaportes, para abrir o ce-  
rrar puertas, y que merced a sus particulares ventajas sobre  
10 los convencionales existentes en el mercado ha de tener sin  
duda una extraordinaria acogida entre los usuarios.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se des-  
cribe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de  
la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo si-  
15 guiente:

La fig. 1ª muestra una vista en sección, en la que se  
puede apreciar todo el conjunto de manillas y cuadradillo, -  
en una disposición apta ya para trabajar.

En ella, se ha marcado con (1) el cuadradillo en cues-  
20 tión, y con (2) las dos manillas correspondientes a cada la-  
do de la puerta. Con (3) se señala, un orificio de sección  
circular, y roscado interiormente, que se produce desde el -  
frente del cuadradillo hasta una determinada longitud o pro-  
fundidad.

En la zona derecha de esta sección, se ha marcado con  
25 (4) un tornillo de cabeza cuadrangular (5), cabeza ésta que  
tiene las mismas dimensiones exteriores que las del cuadradi-  
llo (1).

Por último, se ha marcado con (6), el pasador que ha  
30 de afianzar la manilla o manillas, una vez terminadas todas

27 MAY. 1978



1 las operaciones anteriores. Este pasador, atraviesa el cuadradillo, por la zona donde se ha practicado el orificio interior, a través de otro orificio transversal (7) asimismo practicado en el cuadradillo.

5 La existencia en uno de los lados del cuadradillo, de un tornillo incrustado a rosca en el sentido longitudinal, de cabeza cuadrada y de las mismas dimensiones que la pieza sobre la que va incrustado, produce como consecuencia una prolongación del cuadradillo (1), más o menos larga, según el tornillo esté más o menos introducido en el cuadradillo.

10 Hay que hacer destacar que uno de los objetivos fundamentales de este registro, es la consecución de un cuadradillo universal, adaptable a cualquier tipo de ancho de puerta, sin más maniobra u operación que la de regular convenientemente el tornillo de cabeza cuadrada (4).

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20 Ha quedado establecido ya, que por el interior del cuadradillo se practica el orificio roscado (3), por el cual discurre en un sentido o en otro un tornillo cuya cabeza exterior (5) tiene, como ya hemos señalado las mismas dimensiones exteriores que las del cuadradillo.

25 Habida cuenta de que el alojamiento que presenta las manillas coincide con la sección del cuadradillo, hay que tener presente, que siendo la cabeza del tornillo (4) de la misma sección que el cuadradillo, y que además está dotado de un movimiento de traslación, la largura real del cuadradillo, puede variar evidentemente si el tornillo (4) se encuentra más o menos introducido en su alojamiento, lo que nos

30



27 MAY. 1970

1 lleva a la inmediata conclusión de que con ésta disposición y  
utilizando un sólo tipo de cuadradillo, se pueden colocar las  
manillas adecuadamente sin que influya en ningún sentido el -  
mayor o menor espesor de la puerta en la que se ha de fijar -  
5 las manillas. Como la cabeza (5) es de igual dimensión que -  
el cuadradillo, no existe ningún problema en relación con el  
perfecto acoplamiento del mismo en el interior del alojamiento  
de la manilla.

10 Por otro lado la existencia en la parte del cuadradi-  
llo donde va alojado el tornillo antes descrito, de una ranu-  
ra longitudinal (7) sita en la zona central, cuya ranura pue-  
de tener una longitud discrecional, permite que a su través -  
se pueda alojar un pasador, cuya función ha de ser la fija-  
ción final de la manilla al cuadradillo. De esta forma la ma-  
15 nilla, merced al tornillo pasante que hace tope en la ranura  
longitudinal, queda así inmovilizada en su eje y forma un só-  
lo cuerpo con todo el conjunto.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta des-  
cripción para que cualquier persona perita en la materia com-  
prenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como  
las ventajas que de su realización industrial han de derivar-  
se, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son  
las siguientes:

25 Primera y sustancialmente, y de la propia explicación  
se deduce el objeto fundamental de éste cuadradillo, es el de  
con una sencilla disposición, conseguir un enganche perfecto  
de las manillas a la puerta, con independencia total del an-  
cho de la puerta.

30 Para los fines que consigue, hay que destacar que el -  
costo del mismo, es evidentemente muy económico, por lo que -





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

27 MAY. 1970

REIVINDICACIONES

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- "CUADRADILLO PASADOR PARA MANILLAS ABRE-PUERTAS" esencialmente caracterizado porque a lo largo del cuadradillo y con una determinada longitud, se practica un orificio roscado cilíndrico longitudinal, en el cual se aloja un tornillo de cabeza cuadrada, de igual dimensión que el cuadradillo, con posibilidad de adelantarse o retroceder, según la anchura de la puerta, practicándose en el cuadradillo en sentido transversal, y en la zona del orificio roscado un agujero circular pasante, de modo que por él pueda discurrir un pasador, en el que hará tope el tornillo de cabeza cuadrada una vez colocada la manilla abrazando al cuadradillo.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CUADRADILLO PASADOR PARA MANILLAS ABRE-PUERTAS."

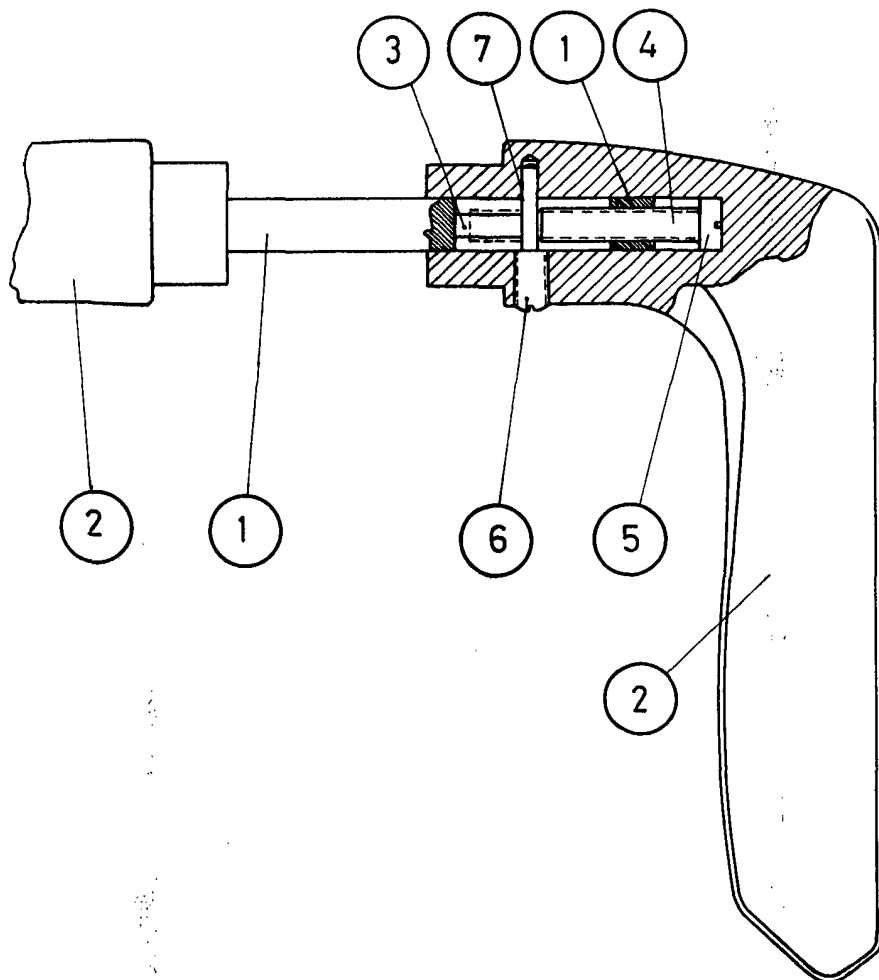
Todo conforme queda descrito en la presente Memoria que consta de ocho hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 27 de Mayo de 1970

BERNARDO UNGRIA

P.P.





**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 27 de mayo de 1970

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.